

435

RESOLUCIÓN №			_/2018		
AUTORIZA INDICA	PERMISO	DEFINITIVO	Α	CONTRIBUYENTE	QUI
				/	
RECOLETA,	N 4 DI	C 2018			

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. Nº 29891, de fecha 11 de diciembre de 2018; Informe del Departamento de Inspección de fecha 12 de diciembre de 2018; Resolución Exenta Nº 111125, de fecha 24 de noviembre de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final Nº 93, de fecha 14 de agosto de 1995, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

**1.-AUTORÍZASE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

: GENERAL LASTRA № 743, LOCAL 939 A

NOMBRE

: INGRID JANET RAMÍREZ PASTOR

RUT

14.705.858-6

GIRO

ALMACÉN CON EXPENDIO DE ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES

ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS

**ROL SII** 

360-70

**UNIDAD VECINAL** 

32

**2.-** El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. № 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

**3.-** Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que INGRID JANET RAMÍREZ PASTOR, RUT. 14.705.858-6, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**5.-** Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

**6.-** Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes,

Interesado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

Man Park

MOISÉS ANDRADE ORTEGA DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HILE

HORACIO NOVOA MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL

HNM /MAO/KMM/sma 12/12/2018



SECRETARIO MUNICIPAL